

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD: 13-300167- -4	DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	FECHA: 2015-01-16 17:18:29	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	ACT: 519 PRESENTACION	FOLIOS: 11	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
HELENA CAMARGO WILLIAMSON

Asunto: Radicación: 13-300167- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 404
 Folios: 11

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2012/062365				
Fecha de Presentación Internacional	26/06/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado 13-300167-00000-0000	26/Diciembre/2013
Reivindicaciones:	Radicado 13-300167-00000-0000	26/Diciembre/2013
Prioridad:	EP 11171719.5	28/Junio/2011
	EP 12155281.4	14/Febrero/2012

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Con relación a la presente solicitud se realizó el pago de las reivindicaciones adicionales y se estudiarán las reivindicaciones 1 a 21 de acuerdo con el radicado 13-300167-00000-0000.

Título de la solicitud: “Composición farmacéutica oftalmológica tópica que contiene regorafenib”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar composiciones oftalmológicas tópicas útiles en el tratamiento de trastornos oftalmológicos como la degeneración macular relacionada con la edad, neovascularización coroidea, membrana neovascular coroidea, edema macular quístico, membrana epirretiniana, agujero macular, desprendimiento de retina, retinopatía diabética, edema macular diabético, oclusión venosa de la retina, edema macular, glaucoma, cataratas, queratocono, y anomalías reflectivas.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición farmacéutica oftalmológica que comprende regorafenib y un vehículo farmacéuticamente aceptable no acuoso.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 9/00, 31/4412, 47/02, 47/06, 47/14, 47/26 y 47/38.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de la reivindicación 17 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

5. Reivindicaciones relativas a un uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 15-16 y 18 no es patentable, de acuerdo con el Art 14. Aunque, las reivindicaciones se encabezan como composición farmacéutica su objeto es un uso.

6. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 y 14 no son claras porque las expresiones “al menos” y “uno o más” precediendo una característica no es limitativa, porque hace opcional a la característica y no precisa el alcance de las reivindicaciones. Se sugiere incluir una expresión concreta.

Las reivindicaciones 1, 3-14 y 19-21 no son concisas porque la definición hidrato, solvato, sal, polimorfo, vehículo farmacéuticamente aceptable, forma

microcristalina del compuesto, porcentaje del compuesto, vehículo no acuoso, vehículo hidrófobo, agentes estabilizantes, tensioactivos, polímeros gelificantes, co-solventes, amortiguadores, componentes activos osmóticos y conservantes, es general, se sugiere restringir la solicitud a los ingredientes y proporciones probadas, es decir, que se encuentren debidamente sustentadas mediante ejemplos concretos de acuerdo con lo presentado en la tabla No 1.

Tabla No 1. Ingredientes y porcentajes sustentados

Ingredientes y proporciones	Ejemplos sustentados
Ingrediente activo sólido(Sal, polimorfo, hidrato, solvato) y porcentaje 0,01%-10%	Regorafenib monohidrato micronizado al 2%
Vehículo farmacéuticamente aceptable	Glicérido de oleoil polietilenglicol, parafina líquida ligera, migliol, triglicéridos de cadena liviana, oculentun, Hidroxipropilmetilcelulosa
Estabilizadores (0,1%-10%)	Sílice coloidal hidrófoba 0,5%-5%
Tensioactivos	Polisorbato 80
Gelificantes	No sustenta
Co-solventes	No sustenta
Componentes activos de pH	No sustenta
Componentes activos osmóticos	Solución NaCl 0,9%
Conservantes	No sustenta

La reivindicación 11 no es clara porque define a la composición farmacéutica en términos de la función que cumplen los excipientes de formulación, sin embargo, las composiciones deben ser definidas en términos de sus ingredientes activos (DCI, IUPAC) y sus excipientes de formulación (nombre común) junto con sus proporciones, se sugiere hacer las aclaraciones pertinentes.

La reivindicación 11 reclama una composición farmacéutica que comprende agentes gelificantes, co-solventes orgánicos, componentes activos de pH y conservantes, sin embargo, en el capítulo descriptivo no se definen ejemplos concretos que sustenten la inclusión dentro de la composición los mencionados ingredientes, razón por la cual se sugiere eliminarlos de la cláusula.

Las reivindicaciones 7-10 y 19-21 no son claras porque repiten materia de forma innecesaria, se sugiere dejar la característica reclamada en una sola reivindicación.

La reivindicación 14 no es clara porque el término “opcionalmente” es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso.

La reivindicación 14 no es clara porque reclama un procedimiento de fabricación de la composición farmacéutica, sin embargo, los procedimientos de fabricación deben definirse en términos de la serie de etapas lógicas y ordenadas que los conforman, estableciendo para cada una de ellas las condiciones y parámetros

que permiten alcanzar el objeto propuesto, se sugiere hacer las aclaraciones pertinentes.

Las Reivindicaciones 19-21 no son claras porque presentan una falta dependencia con la reivindicación 18 comoquiera que ésta última reclama un método de tratamiento y las reivindicaciones 19-21 reclaman una composición farmacéutica, se sugiere hacer las aclaraciones pertinentes.

Se requiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, junio 28 de 2011. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2007/068382	"Diaryl urea for treating inflammatory skin. eye and/or ear diseases"	21/junio/2007
D2	Revista Cubana de Farmacia: 2001;35(3):159-164	Micronización. Su aplicación tecnológica en la elaboración de formas farmacéuticas terminadas	2001
D3	US20060084685	"Ophthalmological use of roflumilast for the treatment of diseases of the eye"	20/Abril/2006
D4	US20060257487	"Suspension formulations of nepafenac and other ophthalmic drugs for topical treatment of ophthalmic disorders"	16/Noviembre/2006

El documento D1⁽¹⁾ divulga composiciones oftálmicas en suspensión y métodos de preparación, que comprenden al compuesto ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-trifluorometilfenil)-ureido]-3-fluorofenoxi}- piridin-2-carboxílico metilamida, útiles en el tratamiento de inflamaciones oculares como la retinitis, queratitis y uveítis (Resumen, Pág. 8, líneas 1-13, Pág. 13, Rv.1-2 y 6-8 y Pág. 14, Rv. 9).

El documento D2⁽²⁾ divulga que la micronización es una técnica conocida en la tecnología farmacéutica y que favorece el efecto del fármaco (Todo el documento).

El documento D3⁽³⁾ divulga composiciones oftálmicas en suspensión que comprenden al compuesto roflumilast, útiles en el tratamiento de enfermedades oculares (Resumen).

El documento D4⁽⁴⁾ divulga composiciones oftálmicas y métodos de preparación de

1. www.google.com/patents/WO2007068382
2. http://bvs.sld.cu/revistas/far/vol35_3_01/far01301.pdf
3. www.google.com/patents/US20060084685
4. www.google.com/patents/US20060257487

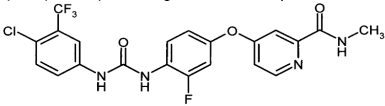
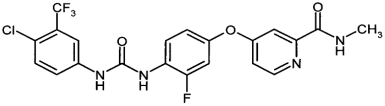
éstas que comprenden al compuesto nepafenac, útiles en el tratamiento de desórdenes oftalmológicos.

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Una Composición farmacéutica oftálmica que comprende regorafenib, un hidrato, (...)”.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Composición farmacéutica suspensión oftálmica tópica que comprende:	Composición farmacéutica suspensión tópica de administración oftálmica que comprende: Resumen, Pág. 8, líneas 1-31, Pág. 10, líneas 1-10, Pág. 12, Ej. 1 y Pág. 14, Rv. 9)
Regorafenib hidrato 	Regorafenib hidrato  Resumen, Pág. 8, líneas 1-31, Pág. 10, líneas 1-10, Pág. 12, Ej. 1 y Pág. 14, Rv. 9)
Vehículo farmacéuticamente aceptable	Vehículo farmacéuticamente aceptable Resumen, Pág. 8, líneas 1-31, Pág. 10, líneas 1-10, Pág. 12, Ej. 1 y Pág. 14, Rv. 9)

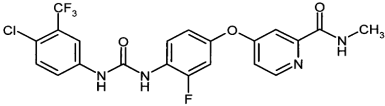
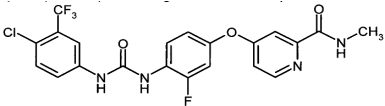
De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2-4 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

La reivindicación 6 consiste en “La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, en la que la concentración del agente activo en la composición farmacéutica es de 0,01 a 10% en peso de la cantidad total de la composición”.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Composición farmacéutica suspensión oftálmica tópica que comprende:	Composición farmacéutica suspensión tópica de administración oftálmica que comprende: (Resumen, Pág. 8, líneas 1-31, Pág. 10, líneas 1-10, Pág. 12, Ej. 1 y Pág. 14, Rv. 9)
Regorafenib hidrato 0,01%-10% 	Regorafenib hidrato 1-3%  Resumen, Pág. 8, líneas 1-31, Pág. 10, líneas 1-10, Pág. 12, Ej. 1 y Pág. 14, Rv. 9)
Vehículo farmacéuticamente aceptable	Vehículo farmacéuticamente aceptable Resumen, Pág. 8, líneas 1-31, Pág. 10, líneas 1-10, Pág. 12, Ej. 1 y Pág. 14, Rv. 9)

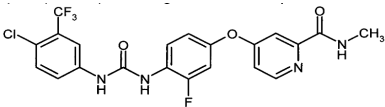
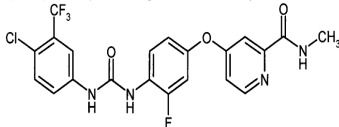
De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 6 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 6 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 5 consiste en “La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1-4, en la que el agente activo está en una forma microcristalina”.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Composición farmacéutica suspensión oftálmica tópica que comprende:	Composición farmacéutica suspensión tópica de administración oftálmica que comprende: (Resumen, Pág. 8, líneas 1-13 y Pág. 14, Rv. 9)	No menciona
Regorafenib hidrato en forma microcristalina 	Regorafenib hidrato 	Micronización
Vehículo farmacéuticamente aceptable	Vehículo farmacéuticamente aceptable	No menciona

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 5 porque en el caso del documento D1 divulga composiciones oftálmicas en suspensión que comprenden al compuesto ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-trifluorometilfenil)-ureido]-3-fluorofenoxi}- piridin-2-carboxílico metilamida, útiles en el tratamiento de inflamaciones oculares como la retinitis, queratitis y uveítis (Resumen, Pág. 8, líneas 1-13, Pág. 13, Rv.1-2 y 6-8 y Pág. 14, Rv. 9). Por su lado, el documento D2 divulga que la micronización es una técnica conocida en la tecnología farmacéutica y que favorece el efecto del fármaco (Todo el documento).

La diferencia entre la composición, definida en la reivindicación 5 y la composición revelada en el documento D1, consiste en que el compuesto ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-trifluorometilfenil)-ureido]-3-fluorofenoxi}- piridin-2-carboxílico metilamida se encuentra microcristalizado, mientras que la composición divulgada en el documento D1 no incluye micronizado al compuesto ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-trifluorometilfenil)-ureido]-3-fluorofenoxi}- piridin-2-carboxílico metilamida.

El efecto que logra el incluir al compuesto ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-trifluorometilfenil)-ureido]-3-fluorofenoxi}- piridin-2-carboxílico metilamida en forma micronizada en la composición farmacéutica oftálmica, consiste en que se mejora el tratamiento de los trastornos oftalmológicos.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo proporcionar composiciones oftálmicas alternativas más eficaces”.

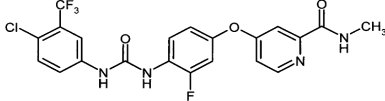
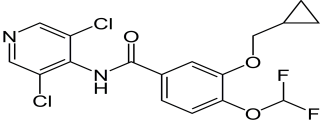
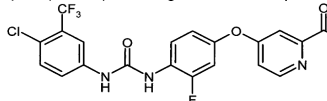
Sin embargo, la inclusión de ingredientes activos micronizados para aumentar su actividad biológica, está divulgada en el documento D2 que revela que la micronización es una técnica conocida en la tecnología farmacéutica y que favorece el efecto del fármaco (Todo el documento).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría al compuesto ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-trifluorometilfenil)-ureido]-3-fluorofenoxi}- piridin-2-carboxílico metilamida micronizado de acuerdo con lo divulgado en el documento D2 dentro de la composición revelada en el documento D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 5 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

La reivindicación 7 consiste en *“La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, en la que el vehículo farmacéuticamente aceptable se selecciona del grupo que comprende glicéridos de oleoil polietilenglicol, parafina líquida (...)”*.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D3	D1
Composición farmacéutica suspensión oftálmica tópica que comprende:	Composición oftálmica en suspensión que comprende: (Págs. 4-5, Ejs. 1-3 y Pág. 9, Rvs 9-10)	Composición farmacéutica suspensión tópica de administración oftálmica que comprende: (Resumen, Pág. 8, líneas 1-31, Pág. 10, líneas 1-

		10, Pág. 12, Ej. 1 y Pág. 14, Rv. 9)
Regorafenib hidrato 0,01%-10% 	Roflumilast micronizado 0,1%  (Págs. 4-5, Ejs. 1-3 y Pág. 9, Rvs 9-10)	Regorafenib hidrato 1-3%  Resumen, Pág. 8, líneas 1-31, Pág. 10, líneas 1-10, Pág. 12, Ej. 1 y Pág. 14, Rv. 9)
Vehículo farmacéuticamente aceptable seleccionado de parafina, vaselina, glicerol, agua	Vehículos farmacéuticamente aceptables parafina, vaselina, glicerol, agua (Págs. 4-5, Ejs. 1-3 y Pág. 9, Rvs 9-10)	Vehículo farmacéuticamente aceptable Resumen, Pág. 8, líneas 1-31, Pág. 10, líneas 1-10, Pág. 12, Ej. 1 y Pág. 14, Rv. 9)

Los documentos D3 y D1 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 7 porque en el caso del documento D3 divulga composiciones oftálmicas en suspensión que comprenden al compuesto roflumilast, útiles en el tratamiento de enfermedades oculares (Resumen). Por su lado, el documento D1 divulga composiciones oftálmicas en suspensión que comprenden al compuesto ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-trifluorometilfenil)-ureido]-3-fluorofenoxi}- piridin-2-carboxílico metilamida, útiles en el tratamiento de inflamaciones oculares como la retinitis, queratitis y uveítis (Resumen, Pág. 8, líneas 1-13, Pág. 13, Rv.1-2 y 6-8 y Pág. 14, Rv. 9).

La diferencia entre la composición, definida en la reivindicación 7 y la composición revelada en el documento D3, consiste en que la composición reclamada incluye como ingrediente activo al compuesto ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-trifluorometilfenil)-ureido]-3-fluorofenoxi}- piridin-2-carboxílico metilamida, mientras que la composición divulgada en el documento D3 incluye como ingrediente activo al compuesto 3-(ciclopropilmetoxi)-N-(3,5-dicloropiridin-4-il)-4-(difluorometoxi) benzamida.

El efecto que logra el incluir al compuesto ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-trifluorometilfenil)-ureido]-3-fluorofenoxi}- piridin-2-carboxílico metilamida en la composición farmacéutica oftálmica, consiste en que se mejora el tratamiento de los trastornos oftalmológicos.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo proporcionar composiciones oftálmicas alternativas más eficaces”.

Sin embargo, la inclusión del compuesto ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-trifluorometilfenil)-ureido]-3-fluorofenoxi}- piridin-2-carboxílico metilamida en composiciones oftálmicas útiles en el tratamiento de trastornos del ojo, está divulgada en el documento D1 que enseña composiciones oftálmicas en suspensión que comprenden al compuesto ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-trifluorometilfenil)-ureido]-3-fluorofenoxi}- piridin-2-carboxílico metilamida, útiles en el tratamiento de inflamaciones oculares como la retinitis, queratitis y uveítis (Resumen, Pág. 8,

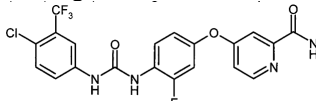
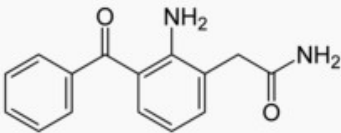
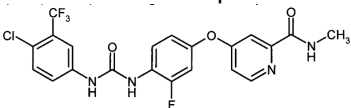
líneas 1-13, Pág. 13, Rv.1-2 y 6-8 y Pág. 14, Rv. 9).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría al compuesto ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-trifluorometilfenil)-ureido]-3-fluorofenoxi}- piridin-2-carboxílico metilamida de acuerdo con lo divulgado en el documento D1 dentro de la composición revelada en el documento D3, para llegar así al objeto de la reivindicación 7 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 8-13 y 19-21 no mencionan características técnicas esenciales acerca de la composición, tampoco se pueden considerar inventivas.

La reivindicación 14 consiste en “*Un procedimiento para fabricar una composición farmacéutica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-13, en el que el agente activo se suspende en un vehículo farmacéuticamente aceptable aplicable, (...)*”.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D4	D1
Un procedimiento para fabricar una composición farmacéutica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-13, en el que el agente activo se suspende en un vehículo farmacéuticamente aceptable aplicable, opcionalmente en presencia de uno o más excipientes farmacéuticamente aceptables adicionales y la suspensión se homogeniza 	Método de preparación de una composición oftalmológica en forma de suspensión que consiste en mezclar al compuesto nepafenac  con vehículos farmacéuticamente aceptables. (Págs. 2-3, [Párr. 0029])	Método de preparación de una composición tópica que consiste en mezclar al compuesto  en presencia de vehículos farmacéuticamente aceptables (Pág. 11, Ej.1)

Los documentos D4 y D1 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 14 porque en el caso del documento D4 divulga composiciones oftálmicas y métodos de preparación de éstas que comprenden al compuesto nepafenac, útiles en el tratamiento de desórdenes oftalmológicos. Por su lado, el documento D1 divulga métodos de preparación de composiciones oftálmicas en suspensión que comprenden al compuesto ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-trifluorometilfenil)-ureido]-3-fluorofenoxi}- piridin-2-carboxílico metilamida, útiles en el tratamiento de inflamaciones oculares como la retinitis, queratitis y uveítis (Resumen, Pág. 8, líneas 1-13, Pág. 11, Ej. 1, Pág. 13, Rv.1-2 y 6-8 y Pág. 14, Rv. 9).

La diferencia entre el procedimiento de preparación, definido en la reivindicación 14 y el método de preparación revelado en el documento D4, consiste en que el procedimiento reclamado incluye como ingrediente activo al compuesto ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-trifluorometilfenil)-ureido]-3-fluorofenoxi}- piridin-2-carboxílico metilamida, mientras que el método de preparación divulgado incluye como ingrediente activo al compuesto 2-amino-3-benzoilbencenacetamida.

El efecto de incluir dentro del procedimiento de preparación al compuesto compuesto ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-trifluorometilfenil)-ureido]-3-fluorofenoxi}- piridin-2-carboxílico metilamida, consiste en que se aumenta el rendimiento del mismo.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo proporcionar procedimientos de preparación alternativos de composiciones oftálmicas más eficaces”.

Sin embargo, la inclusión del ingrediente activo ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-trifluorometilfenil)-ureido]-3-fluorofenoxi}- piridin-2-carboxílico metilamida en procedimiento de preparación de composiciones tópicas oftalmológicas, está divulgada en el documento D1 que enseña métodos de preparación de composiciones oftálmicas en suspensión que comprenden al compuesto ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-trifluorometilfenil)-ureido]-3-fluorofenoxi}- piridin-2-carboxílico metilamida, útiles en el tratamiento de inflamaciones oculares como la retinitis, queratitis y uveítis (Resumen, Pág. 8, líneas 1-13, Pág. 11, Ej. 1, Pág. 13, Rv.1-2 y 6-8 y Pág. 14, Rv. 9).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría al compuesto ácido 4{4-[3-(4-cloro-3-trifluorometilfenil)-ureido]-3-fluorofenoxi}- piridin-2-carboxílico metilamida en procedimiento de preparación divulgado en el documento D4 de acuerdo con el procedimiento de preparación revelado en el documento D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 14 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2007/068382	1-4, 6 5, 7-14 y 19-21	Novedad Nivel inventivo
D2	Revista Cubana de Farmacia: 2001;35(3):159-164	5	Nivel inventivo
D3	US20060084685	7-13 y 19-21	Nivel inventivo
D4	US20060257487	14	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-01-20

Elaboró: German Antonio Clavijo Cohen

Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon